



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

VISTAS LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO para 2023 y 2024, con número de código de convenio 45000175011981, suscrito por la parte empresarial por la Asoc. de Empresarios de la Construcción y Afines de Toledo - AECA, y por la parte social por CC.OO del Hábitat y UGT-FICA, presentado ante este Organismo el día 30/12/2024 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 9 del Decreto 103/2023, de 25 de julio de 2023, ("DOCM" del 28 de julio), por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, ("DOCM" del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo),

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo.

2º.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 19 de diciembre de 2024, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras del Hábitat (CC.OO. del Hábitat), la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA), por parte sindical, y la Asociación de Empresas de Construcción y Afines de Toledo (AECA TOLEDO), al efecto de firmar las Tablas Salariales definitivas de los años 2023 y 2024, dentro de lo establecido en el Convenio Provincial de Derivados del Cemento de Toledo.

Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

D. David Rodríguez de Arce (AECA TOLEDO)

Por parte sindical:

D. Juan Carlos García Montoya (CC.OO del Hábitat)

D. Francisco Javier Mota Plaza (UGT-FICA)

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llegan a los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Firmar las Tablas Salariales definitivas correspondientes a los años 2023 y 2024, conforme a lo previsto en el Convenio Provincial del Sector de Derivados del Cemento para la provincia de Toledo, una vez confirmados los criterios que condicionan las cantidades conforman dichas tablas.

**SEGUNDO:** Remitirlo a la Autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**CUARTO:** En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a D<sup>a</sup> Alicia Navas Gutiérrez, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el "Boletín Provincial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha indicados al inicio.



TABLA DEFINITIVA 2023		Incremento 1,25% sobre Tabla Definitiva de 2022					
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPL. CONVENIO	COMPL. NO SALARIAL	PAGA EXTRA	TOTAL	ATRASOS MES 2023	
I	2.002,79	286,67	121,64	2.313,41	33.560,33	34,53	
II	1.638,39	230,11	121,64	1.908,89	27.699,75	28,50	
III	1.330,91	178,94	121,64	1.533,92	22.645,97	23,30	
IV	39,99	6,93	4,97	1.400,54	20.157,67	20,74	
V	39,39	6,78	4,97	1.379,25	19.859,77	20,43	
VI	38,90	6,48	4,97	1.356,79	19.566,29	20,13	
VII	38,33	6,32	4,97	1.335,94	19.277,13	19,83	
VIII	37,98	5,86	4,97	1.315,09	18.992,25	19,54	
Aprendiz	30,47	5,09	4,97	1.055,07	15.593,20	16,04	
Dieta Completa:	40,70						
Media Dieta:	20,35						
TABLA DEFINITIVA 2024		Incremento 1% sobre Tabla Definitiva de 2023					
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPL. CONVENIO	COMPL. NO SALARIAL	PAGA EXTRA	TOTAL	ATRASOS MES 2024	
I	2.022,81	289,54	122,86	2.336,54	33.895,93	27,97	
II	1.654,77	232,41	122,86	1.927,98	27.976,75	23,08	
III	1.344,22	180,73	122,86	1.549,26	22.872,43	18,87	
IV	40,39	6,99	5,02	1.414,55	20.359,25	16,80	
V	39,78	6,85	5,02	1.393,04	20.058,37	16,55	
VI	39,29	6,54	5,02	1.370,36	19.761,95	16,31	
VII	38,72	6,38	5,02	1.349,30	19.469,90	16,06	
VIII	38,36	5,92	5,02	1.328,24	19.182,17	15,83	
Aprendiz	30,77	5,14	5,02	1.065,62	15.876,00	23,57	
Dieta Completa:	41,11						
Media Dieta:	20,55					*SMI	

Toledo, 9 de enero de 2025.- El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

Nº.I.-200